



Invertir en la población rural

Junta Ejecutiva

137.º período de sesiones

Roma, 13 a 15 de diciembre de 2022

Marco de Control de las Inversiones del FIDA

Signatura: EB 2022/137/R.40/Add.1

Tema: 17 c)

Fecha: 16 de noviembre de 2022

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para información

Medida: Se invita a la Junta Ejecutiva a que tome nota del Marco de Control de las Inversiones del FIDA, que figura en el presente documento.

Preguntas técnicas:

Alberto Cogliati

Vicepresidente Adjunto y Oficial Jefe de Gestión del Riesgo

Oficina de Gestión del Riesgo Institucional

Correo electrónico: a.cogliati@ifad.org

Gulnara Yunusova

Directora y Tesorera

División de Servicios de Tesorería

Correo electrónico: g.yunusova@ifad.org

Índice

Acrónimos y siglas	ii
Preámbulo	iii
I. Sinopsis de las mejores prácticas en materia de control interno	1
II. Entorno de control: estructura orgánica, funciones y responsabilidades	1
A. Instancias y funciones	1
B. Funciones y responsabilidades relacionadas con las inversiones en el FIDA	3
C. Políticas y procedimientos en materia de inversiones	11
III. Actividades de evaluación, control, información y comunicación, y seguimiento de los riesgos de la cartera de inversiones	13
A. Determinación de riesgos	13
B. Medición y gestión del riesgo	16
C. Actividades de control, información y comunicación, y seguimiento	21
Anexos	
I. Reglamento y mandato del Comité de Gestión del Riesgo Financiero	23
II. Referencia a los principios reseñados en el Marco Integrado de Control Interno del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO) en el contexto de las actividades relacionadas con las inversiones del FIDA	28
III. Glosario de mediciones del riesgo y términos relacionados	31

Acrónimos y siglas

ADM	División de Servicios Administrativos
COSO	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway
CVaR	valor en riesgo condicional
ERMC	Comité de Gestión del Riesgo Institucional
FCD	División de Contraloría Financiera
FMD	División de Servicios de Gestión Financiera
FOD	Departamento de Operaciones Financieras
FPM	Unidad Intermedia de Planificación y Modelización Financiera
FRMC	Comité de Gestión del Riesgo Financiero
FRMU	Unidad de Gestión del Riesgo Financiero
IFI	institución financiera internacional
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
RMO	Oficina de Gestión del Riesgo Institucional
TRE	División de Servicios de Tesorería
VaR	valor en riesgo

Preámbulo

1. El Marco de Control de las Inversiones del FIDA¹ se presentó por primera vez a la Junta Ejecutiva en su 104.º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2011, junto con la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA. Mientras que con esta última se proporcionan orientaciones generales para la administración de las inversiones del FIDA, en el marco de control figuran las estructuras, prácticas y procedimientos de control vigentes.
2. La primera revisión anual de la Declaración sobre la Política de Inversiones se presentó a la Junta Ejecutiva para su aprobación en el 107.º período de sesiones de diciembre de 2012. Antes de ese período de sesiones, el Comité de Auditoría, en su 125.ª reunión, celebrada en noviembre de 2012, había solicitado que, en aras de presentar información completa, la versión actualizada de la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA vaya acompañada del Marco de Control de las Inversiones, que se revisa anualmente.

¹ El "Marco de Control de las Inversiones del FIDA" fue adoptado por primera vez como "Marco de Control Interno para las Inversiones del FIDA". A fin de evitar toda confusión con el "Marco de Control Interno" (EB 2019/127/R.39) aprobado durante el 127.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva, este documento ha pasado a denominarse "Marco de Control de las Inversiones del FIDA".

Marco de Control de las Inversiones del FIDA

I. Sinopsis de las mejores prácticas en materia de control interno

1. Los controles internos forman parte integral de las políticas y procedimientos financieros y operacionales de toda organización. El Marco de Control de las Inversiones del FIDA se basa en el muy difundido Marco Integrado de Control Interno publicado por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (en lo sucesivo, el Marco del COSO). Aunque no es objeto de una auditoría o certificación independiente en cumplimiento del Marco del COSO, el Marco de Control hace referencia al Marco del COSO como orientación sobre el contenido y el formato.
2. En el Marco del COSO se establecen cinco componentes que incluyen 17 principios conexos. Estos componentes se definen del siguiente modo:
 - i) **entorno de control:** los valores y la cultura institucionales, las políticas y la estructura orgánica; el entorno de control es la base de todos los demás componentes del control interno;
 - ii) **evaluación del riesgo:** la determinación y medición de las amenazas y la respuesta a ellas;
 - iii) **actividades de control:** las políticas y los procedimientos que contribuyen a asegurar que se aplican las directivas en materia de gestión;
 - iv) **información y comunicación:** fiabilidad, puntualidad, claridad, utilidad, y
 - v) **seguimiento de las actividades:** los procesos utilizados para evaluar la calidad del funcionamiento del control interno a lo largo del tiempo.
3. En este documento se describe el modo en que estos cinco componentes guardan relación con las actividades relacionadas con el Marco de Control de las Inversiones del FIDA. La sección II se centra en aspectos del entorno de control, la estructura específica de la organización, y las funciones y responsabilidades de los principales agentes o instancias. En la sección III se describen las actividades de evaluación del riesgo, control, información y comunicación, y seguimiento.
4. En el anexo II se establece un vínculo entre los 17 principios introducidos en el Marco del COSO y las diversas políticas y procedimientos relacionados con las inversiones, así como las secciones pertinentes del Marco de Control de las Inversiones del FIDA propiamente dicho.

II. Entorno de control: estructura orgánica, funciones y responsabilidades

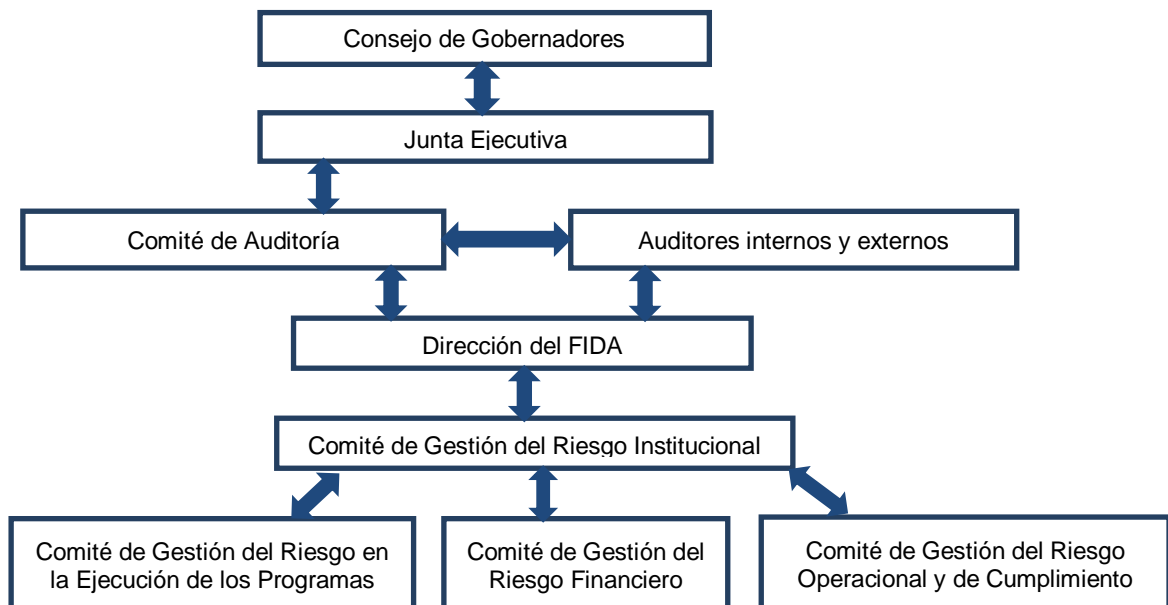
A. Instancias y funciones

5. Según el Marco del COSO, todos los miembros de una organización tienen cierta medida de responsabilidad en cuanto al control interno. Prácticamente todos los empleados producen información que se utiliza en el sistema de control interno o adoptan otras medidas necesarias para ejercer el control. Esta responsabilidad se extiende a la gobernanza institucional y, en el caso del FIDA, corresponde a las funciones siguientes:
 - i) El **Consejo de Gobernadores**, integrado por representantes de los Estados Miembros del FIDA, es el principal órgano decisorio. El Fondo delega todas sus facultades en el Consejo de Gobernadores. Con sujeción a las limitaciones enunciadas en el Convenio Constitutivo del FIDA, el Consejo puede a su vez delegar sus facultades en la Junta Ejecutiva.

- ii) La **Junta Ejecutiva** y el **Comité de Auditoría**, que es nombrado por la Junta, supervisan el control interno y la gestión del riesgo. Con la asistencia del Comité de Auditoría, la Junta recibe información y actualizaciones sobre todos los cambios que se producen en los principios operacionales del control interno, incluidas las características principales del proceso de gestión del riesgo, así como un resumen de los riesgos, los objetivos de control y los puntos de control comunes para la presentación de información financiera.
 - iii) Los **auditores internos y externos** de la organización también miden la eficacia del control interno. Evalúan si los controles están diseñados correctamente, se aplican y funcionan con eficacia, y formulan recomendaciones sobre cómo mejorar el control interno.
 - iv) La **Dirección** del FIDA es responsable de diseñar, aprobar y aplicar los procesos de control interno y gestión del riesgo junto con el equipo de gestión del Departamento de Operaciones Financieras (FOD) del Fondo.
 - v) El **Comité de Gestión del Riesgo Institucional (ERMC)**² supervisa la labor de gestión del riesgo institucional del FIDA. También se encarga de examinar y supervisar los riesgos estratégicos y transversales del Fondo, incluidos los de tipo jurídico y para la reputación, así como los riesgos emergentes importantes que le remiten:
 - el Comité de Gestión del Riesgo Financiero³;
 - el Comité de Gestión del Riesgo Operacional y de Cumplimiento, y
 - el Comité de Gestión del Riesgo en la Ejecución de los Programas.
6. La Dirección y el personal del FIDA se rigen por el Código de Conducta del FIDA⁴, que se ha instituido para reglamentar lo relativo a la conducta de todo el personal con miras a su armonización con los intereses del FIDA.
7. La estructura de gobernanza y la relación jerárquica se presentan a continuación en el gráfico 1.

Gráfico 1

Estructura de gobernanza



² Véase el documento PB 2021/06.

³ Anteriormente, Comité Asesor en Asuntos Financieros e Inversiones (FISCO).

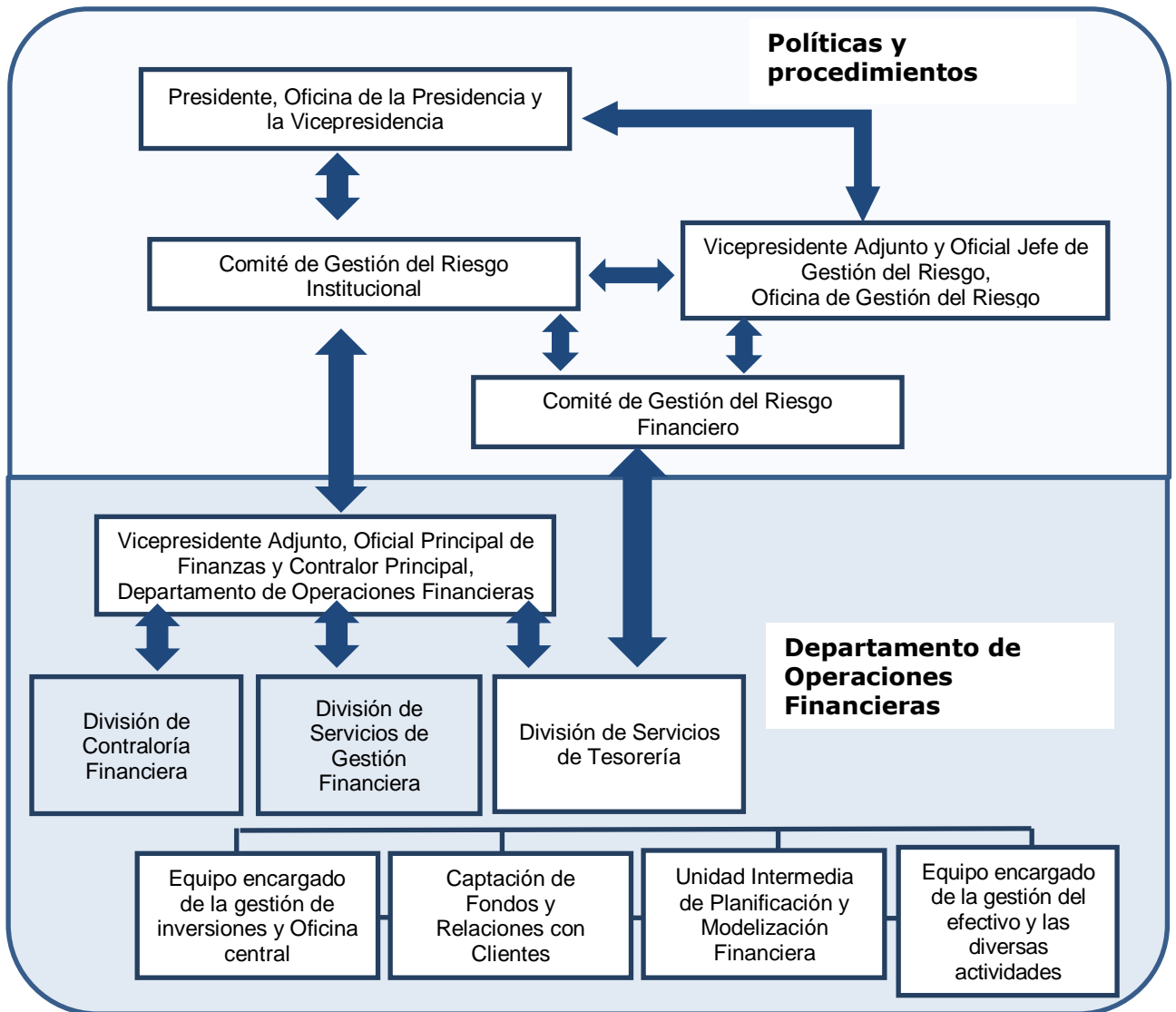
⁴ Véase el capítulo 1 de los Procedimientos de aplicación en materia de recursos humanos del FIDA: Deberes, obligaciones y prerrogativas 1.7.9 vi).

8. En la parte B de la presente sección se examina en detalle el flujo de información financiera en el FIDA, los agentes internos que participan en el proceso de toma de decisiones relacionadas con las inversiones, y sus funciones y responsabilidades específicas, mientras que en el gráfico 2 se presenta también el flujo de información financiera.

B. Funciones y responsabilidades relacionadas con las inversiones en el FIDA

9. En el gráfico 2 se presenta el flujo interno de información financiera del FIDA relacionado con las inversiones.

Gráfico 2
Flujo interno de información financiera del FIDA



10. El **Presidente** tiene responsabilidades de supervisión y adopción de decisiones en cuanto a la inversión de activos de conformidad con la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA aprobada. El Presidente está facultado para delegar responsabilidades en materia de actividades relacionadas con inversiones concretas.

11. El **Vicepresidente Adjunto y Oficial Jefe de Gestión del Riesgo** rinde cuentas directamente al Vicepresidente (de la Oficina de la Presidencia y la Vicepresidencia), lo cual permite garantizar la separación de tareas entre la función de gestión del riesgo de inversión y la función de inversión propiamente dicha que desempeña la División de Servicios de Tesorería (TRE).
12. El **Comité de Gestión del Riesgo Institucional (ERMC)** fue creado para supervisar la gestión del riesgo institucional en el FIDA, así como los riesgos emergentes importantes que le remitiesen los comités técnicos.
13. El **Comité de Gestión del Riesgo Financiero (FRMC)** se encarga del control y la supervisión de la gestión del riesgo financiero en el Fondo. El reglamento y mandato del FRMC figuran en el anexo I.
14. **Vicepresidente Adjunto, Oficial Principal de Finanzas y Contralor Jefe.** En su calidad de director del FOD, el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD es responsable de la gestión de los recursos financieros del FIDA. A través de la División de Contraloría Financiera (FCD), la División de Servicios de Gestión Financiera (FMD) y la TRE, el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD:
 - i) gestiona los recursos del FIDA e informa al respecto atendiendo a los principios de eficiencia en relación con los costos, contención de riesgos, transparencia y rendición de cuentas;
 - ii) invierte y gestiona activos financieros que no se requieran de inmediato en relación con las necesidades operacionales;
 - iii) protege y maximiza los recursos disponibles para operaciones actuando con prudencia en la gestión financiera y la inversión de recursos financieros, y mediante prácticas apropiadas de contabilidad, presentación de informes y las previsiones en relación con el uso de dichos recursos por el FIDA;
 - iv) trabaja con asociados internos y externos en el intercambio de conocimientos, la armonización de sistemas y procedimientos de gestión financiera, y en la creación de condiciones propicias para su colaboración, y
 - v) desempeña funciones que delega el Presidente, en particular la función de actualizar las directrices en materia de inversiones.
15. La **División de Contraloría Financiera (FCD)** es una dependencia especializada en mejorar el control financiero y la gestión de los recursos dentro del FIDA mediante: la elaboración de informes financieros institucionales y para los donantes; la auditoría externa y la emisión de dictámenes de auditoría sin reservas; la prestación de servicios de nómina, pago y desembolso de préstamos y donaciones en efectivo en todo el mundo; el servicio de la deuda y la integridad y la protección de los datos conexos; la contraloría, y el cumplimiento de las normas contra los delitos financieros.

Los principales servicios especializados que la FCD presta son los siguientes:

- i) Garantizar la emisión de un dictamen de auditoría externa sin reservas y la presentación de informes financieros institucionales y para los donantes que se ajusten a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), prestar servicios financieros institucionales de vanguardia (entre otros, para los fondos fiduciarios y suplementarios, y para las entidades acogidas en el FIDA), y promover la creación de capacidad. Como custodia de los sistemas financieros institucionales del FIDA, la FCD vela por que al personal del FIDA en todo el mundo se le faciliten las soluciones tecnológicas más avanzadas que conduzcan a la certificación por auditores externos del marco de control interno de la presentación de la información, y ejerce asimismo funciones de secretaría para el Comité de Auditoría del FIDA.

- ii) Trabajar en asociación con las oficinas sobre el terreno y los proyectos del FIDA, aprobar rápidamente los desembolsos de préstamos y donaciones, el servicio de la deuda y garantizar la mitigación de los riesgos, la eficiencia óptima de las actividades y la gestión eficaz de la deuda. La FCD se asegura de que todos los miembros del personal del FIDA cobren la nómina cada mes y se encarga de todos los pagos a nivel mundial. También garantiza la concesión rápida de anticipos a los asociados de las Naciones Unidas en 65 emplazamientos, aplicando soluciones tecnológicas sólidas de validación de las transacciones y liquidación del efectivo.
 - iii) Proteger al FIDA efectuando controles óptimos y haciendo el seguimiento de todas las oficinas del FIDA con arreglo a lo dispuesto en el Marco del COSO y en el Marco de Control Interno del FIDA, realizando visitas y análisis sobre el terreno. La FCD utiliza programas informáticos y herramientas de detección del fraude, aplica procedimientos de prevención del fraude y fomenta las capacidades para reforzar una cultura basada en sólidos controles internos. También actúa como custodio del Marco de Rendición de Cuentas y del Marco de Delegación de Facultades del FIDA, facilitando tecnologías, herramientas y procedimientos que permiten potenciar la delegación de facultades y el impacto sobre el terreno, al tiempo que garantiza la rendición de cuentas y la capacitación. Además, la FCD sostiene la reestructuración de los procesos institucionales en todas las oficinas del FIDA.
 - iv) Reducir el riesgo de que el FIDA lleve a cabo actividades con contrapartes incluidas en una lista de sanciones o implicadas en el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. La FCD vela por el cumplimiento de la Política del FIDA de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, maneja los cuestionarios "Conozca a su cliente" para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y utiliza bases de datos informáticas de última generación para seleccionar a las partes de forma proactiva. La FCD también dirige las funciones de gestión de la privacidad y protección de datos del FIDA de acuerdo con las normas de protección de datos personales más estrictas.
16. La **División de Servicios de Gestión Financiera (FMD)** es una división técnica especializada que se encarga de garantizar la aplicación de mecanismos adecuados de gestión financiera en todas las operaciones financiadas por el FIDA durante todo el ciclo de los proyectos. La FMD promueve y sostiene directamente el fortalecimiento de las prácticas de gestión financiera, con inclusión de la contabilidad de los proyectos, las disposiciones sobre el flujo de fondos, la elaboración de información financiera, las auditorías externas y el cumplimiento de las normas fiduciarias durante todo el ciclo de vida de los proyectos. Además, es responsable de la formulación de iniciativas y políticas relativas a la financiación institucional y apoya la implantación de la estructura financiera del FIDA mediante soluciones para los clientes e instrumentos financieros tales como la gestión de la deuda y la determinación del costo de los préstamos. Su estructura responde a los siguientes fines:
- i) Incorporar plenamente los procedimientos de gestión financiera como parte integrante del proceso de desarrollo en todas las operaciones financiadas y gestionadas por el FIDA, con el fin de velar por que los fondos se utilicen con los fines previstos. La FMD consigue este objetivo proporcionando orientación y supervisión en todo lo relativo a la gestión financiera basada en el riesgo durante la preparación y ejecución de los programas sobre oportunidades estratégicas nacionales, así como durante el diseño, la supervisión y el apoyo a la ejecución de los proyectos, los programas y las actividades del FIDA financiadas mediante donaciones.

- ii) Dirigir los servicios financieros y de asesoramiento en el ámbito de la financiación del desarrollo, así como la evolución de la estructura financiera y la mejora del modelo operacional del FIDA, en particular, los criterios y las condiciones de financiación de los préstamos, la emisión de deuda, la modernización y diversificación de los instrumentos y productos financieros del FIDA, y el aumento de la flexibilidad de estos productos.
 - iii) Promover la participación de los interesados externos, incluidos los Gobiernos, el personal asignado a los proyectos y los auditores, y de la fuerza de trabajo del FIDA (incluidos los consultores acreditados) para promover el intercambio de conocimientos sobre gestión financiera y el aumento de la capacidad en esa esfera.
 - iv) Actuar como primera línea de defensa en la gestión del riesgo de las operaciones, velando por que las prácticas de gestión financiera sean coherentes en todas las regiones con el apoyo de una unidad de garantía de la calidad. Además, dirige la elaboración de políticas y procedimientos de gestión financiera, incluidos el marco de garantía basado en los riesgos y los sistemas y herramientas conexos, y colabora directamente con los prestatarios y receptores para facilitar la implantación del sistema electrónico de desembolsos y el Portal de los Clientes del FIDA.
 - v) Mantener asociaciones estratégicas con otras instituciones financieras internacionales (IFI) y plataformas multilaterales con el objetivo de promover el intercambio de mejores prácticas y armonizar las políticas de gestión financiera y las prácticas operacionales del Fondo, cuando proceda y se estime conveniente.
17. **La División de Servicios de Tesorería** desempeña una función fiduciaria fundamental en lo que se refiere a la gestión de la liquidez del FIDA y los flujos de efectivo de los recursos procedentes de las reposiciones y de aquellos tomados en préstamo. Se encarga de la planificación de la cartera estratégica y de activos líquidos, y de la elaboración de provisiones financieras a largo plazo de los recursos y los flujos de efectivo. Los servicios especializados que presta la TRE tienen por finalidad:
- i) formular y aplicar las políticas y procedimientos financieros, incluida la Declaración sobre la Política de Inversiones;
 - ii) gestionar las necesidades operacionales del FIDA en materia de efectivo y liquidez con respecto a todas las fuentes de financiación;
 - iii) administrar activamente la cartera de activos líquidos del FIDA;
 - iv) coordinar la planificación estratégica de la cartera y de los activos líquidos estableciendo planes de captación de fondos, cuantificar y definir los requerimientos y objetivos de liquidez, y establecer el volumen de recursos disponibles para compromisos;
 - v) entablar asociaciones con las divisiones de tesorería de otras IFI en relación con las operaciones de flujo de efectivo de los desembolsos y las sumas percibidas a través de las cuentas bancarias operacionales, y
 - vi) actuar como coordinador de la actividad de toma de préstamos del FIDA.
18. La TRE recurre a cuatro unidades operativas para prestar estos servicios, a saber:
- a) El **equipo encargado de la gestión del efectivo y las diversas actividades auxiliares** presta servicios de gestión de efectivo y servicios posnegociación. Entre las responsabilidades de alto nivel se incluyen las siguientes:

- i) gestionar todas las entradas y salidas de efectivo de todas las cuentas operacionales del FIDA o ajenas a él y de todas las fuentes de recursos financieros teniendo debidamente en cuenta la liquidez a corto plazo y la disponibilidad de fondos, y presentar informes al respecto;
 - ii) velar por que se tramiten correctamente todas las transacciones financieras y de flujo de efectivo en las cuentas bancarias operacionales (incluidos los pagos administrativos, los desembolsos de préstamos y donaciones, las nóminas, las transferencias de activos líquidos y la liquidación de las transacciones relacionadas con las inversiones) tanto en los entornos de trabajo habituales como en los de continuidad de las actividades;
 - iii) velar por el cumplimiento de los procedimientos del FIDA y la observancia de los reglamentos internacionales de pago y las normas del sector respecto a la posnegociación pertinentes;
 - iv) gestionar y ejecutar la conciliación de la tesorería de todas las cuentas del FIDA o ajenas a él. Gestionar y ejecutar la contabilidad de primer nivel de todos los flujos financieros del FIDA o ajenos a él;
 - v) controlar y gestionar la liquidez de las cuentas operacionales del FIDA o ajenas a él a fin de garantizar que haya fondos suficientes para las transacciones financieras, de inversión y de pago o desembolso;
 - vi) encargarse de las actividades de posnegociación y de liquidación de inversiones para las transacciones financieras negociadas correspondientes a las carteras administradas internamente entre las distintas fuentes de recursos financieros;
 - vii) entablar, gestionar y mantener relaciones con los bancos centrales y comerciales, así como con el custodio mundial del FIDA, en lo que respecta a las operaciones de flujo de efectivo correspondientes a las cuentas del FIDA;
 - viii) gestionar, administrar y actualizar los sistemas de gestión del efectivo, entre ellos la plataforma SWIFT del FIDA, y velar por que los sistemas se ajusten a las normas del sector y a los reglamentos internacionales aplicables;
 - ix) gestionar el riesgo operacional en las unidades mediante procesos internos y la elaboración de informes sobre la gestión del efectivo y las actividades auxiliares, con los indicadores básicos de resultados pertinentes;
 - x) gestionar las actividades de la TRE en apoyo de la descentralización del FIDA, en particular mediante la negociación de acuerdos financieros y administrativos con los bancos comerciales pertinentes, y brindar apoyo a las cuentas bancarias locales de las oficinas en los países y a la canalización de fondos en moneda local;
 - xi) participar en las iniciativas de cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas y de fuera de las Naciones Unidas y en su ejecución operacional en las esferas relacionadas con las gestión del efectivo, y
 - xii) participar en el examen de las políticas financieras del FIDA y en su ejecución operacional.
- b) El **equipo encargado de la administración de las inversiones** y la **Oficina central** se ocupa del seguimiento y la gestión de las carteras del FIDA administradas interna y externamente. Sus responsabilidades son las siguientes:

- i) administrar directamente la parte de la cartera de activos líquidos administrada internamente. Esta labor comporta la realización de estudios de mercado, el análisis crediticio de los emisores, la ejecución de las operaciones y la formación de una cartera óptima;
 - ii) examinar periódicamente la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA y sus directrices en materia de inversiones para asegurar la coherencia de las estrategias de inversión ante cambios de las circunstancias financieras y de los mercados;
 - iii) supervisar y analizar la parte de la cartera de activos líquidos administrada externamente;
 - iv) implementar la distribución de las monedas y los activos de toda la cartera de activos líquidos;
 - v) aplicar coberturas de riesgo cambiario y de tasa de interés;
 - vi) gestionar las relaciones del FIDA con las contrapartes en las operaciones de negociación, los administradores externos de fondos y, junto con el equipo encargado de la gestión del efectivo, el custodio mundial, y
 - vii) asegurar la disponibilidad de fondos para las operaciones llevadas a cabo por el FIDA y otras entidades mediante una gestión prudente de la liquidez en colaboración con el equipo encargado de la gestión del efectivo.
- c) La **Unidad Intermedia de Planificación y Modelización Financiera (FPM)** coordina la planificación de la cartera estratégica y de los activos líquidos. Sus responsabilidades son las siguientes:
- i) formular estrategias y políticas para optimizar el uso de los recursos internos y externos destinados a financiar las operaciones del FIDA, en particular, la planificación, estructuración y gestión continua de la estructura óptima de capital de conformidad con los principios de gestión del activo y el pasivo en coordinación con la Unidad de Gestión del Riesgo Financiero (FRMU);
 - ii) diseñar, mejorar y mantener los modelos financieros del FIDA;
 - iii) producir previsiones financieras de corto y largo plazo para poner a prueba la sostenibilidad financiera del programa de préstamos y donaciones utilizando distintas hipótesis;
 - iv) calcular los niveles de liquidez y encargarse de su seguimiento con respecto a los requerimientos y los coeficientes de liquidez utilizando un enfoque prospectivo, de acuerdo con las políticas internas y los criterios establecidos por las agencias de calificación externas;
 - v) definir la Declaración sobre la Política de Inversiones y las directrices del FIDA en materia de inversiones para asegurar la coherencia y la observancia de los objetivos y la pertinencia de las inversiones del FIDA teniendo en cuenta los cambios en las condiciones de mercado y financieras, en colaboración con el equipo encargado de la gestión de inversiones;
 - vi) administrar el sistema de gestión de la tesorería (actualmente "base de datos de tesorería") y otros sistemas de gestión de tesorería (por ejemplo, Bloomberg), y sostener la implementación de un nuevo sistema de gestión de tesorería y Oficina central;

- vii) proporcionar análisis de las carteras incluido del rendimiento de las unidades y las carteras gestionadas internamente, así como de las cuentas bancarias gestionadas por la TRE y el equipo encargado de la gestión del efectivo, y las carteras gestionadas externamente;
 - viii) proporcionar datos al custodio mundial del FIDA para facilitar el análisis de las carteras y la labor conexas relativa a la presentación de informes, en particular sobre las cuentas bancarias;
 - ix) conciliar mensualmente las cifras suministradas por el custodio mundial del FIDA con las del sistema de gestión de tesorería en lo relativo a la situación financiera del Fondo;
 - x) consultar y mantenerse en contacto con el equipo del custodio mundial del FIDA encargado de supervisar el cumplimiento para garantizar que todas las directrices en materia de inversiones se pongan en práctica correctamente y de forma coherente;
 - xi) analizar, aplicar y revisar la Política de Liquidez del FIDA;
 - xii) supervisar los activos totales en relación con la composición monetaria de los compromisos del FIDA para minimizar la exposición al riesgo cambiario, en colaboración con la FRMU;
 - xiii) recomendar la utilización de índices de referencia y actualizarlos según corresponda, presentar informes mensuales sobre el rendimiento de la cartera frente a dichos índices;
 - xiv) garantizar que las inversiones del FIDA se ajusten a la Declaración sobre la Política de Inversiones y a las directrices en materia de inversiones efectuando comprobaciones del cumplimiento antes y después de cada inversión;
 - xv) ayudar a la FCD a elaborar las notas a los estados financieros relacionadas con la cartera de inversiones;
 - xvi) gestionar y administrar el sistema de control del cumplimiento antes de la negociación y la automatización del flujo de trabajo entre las distintas divisiones;
 - xvii) administrar la función de gestión del activo y el pasivo, los sistemas relacionados y la presentación de informes, supervisar la exposición general del balance a la liquidez, los tipos de interés y los riesgos cambiarios, informar sobre las deficiencias e iniciar estrategias de cobertura, y
 - xviii) elaborar informes sobre todos los productos de las funciones mencionadas relativas al FOD, la RMO, el FRMC y los comités de los órganos rectores (como el Comité de Auditoría, la Junta Ejecutiva y las Consultas sobre las Reposiciones).
- d) La **Unidad encargada de la Captación de Fondos y las Relaciones con Clientes** actúa como coordinadora de la actividad de toma de préstamos del FIDA. Sus responsabilidades son las siguientes:
- i) formular estrategias y políticas para la optimización de la estructura financiera del FIDA, prestando especial atención a los fondos tomados en préstamo y en consonancia con las necesidades de la organización;
 - ii) encontrar y estudiar nuevas fuentes de recursos financieros, en un esfuerzo por tener una base de recursos diversificada y minimizar el costo de la obtención de recursos financieros;
 - iii) formular políticas relacionadas con los precios aplicables a los préstamos del FIDA que reflejen el costo de la financiación del FIDA;

- iv) dirigir la labor de fijación de los precios de los instrumentos de financiación del FIDA y de las soluciones financieras relacionadas con el mercado, basándose en los datos de los modelos financieros del Fondo;
- v) analizar y proponer planes de captación de fondos para asegurar la armonización con los planes de desembolso y la Política de Liquidez del FIDA, en coordinación con la Unidad Intermedia de Planificación y Modelización Financiera, la RMO y otras divisiones pertinentes, aprovechando los datos de los modelos financieros del FIDA;
- vi) dirigir las iniciativas de movilización de recursos de la TRE haciendo de enlace con los prestamistas existentes y potenciales, incluidos los Estados Miembros, los bancos de desarrollo y los inversores del sector privado. Estas iniciativas se llevarán a cabo en colaboración con las divisiones internas para la producción de la documentación conexas;
- vii) dirigir y coordinar la producción y actualización de material de información financiera para posibles inversores y Estados Miembros, así como para los medios de comunicación financieros y otras partes externas con el fin de respaldar las actividades de comunicación para la divulgación entre los inversores, y
- viii) elaborar informes sobre todos los productos de las funciones mencionadas relativas al FOD, la RMO, el FRMC y los comités de los órganos rectores (tales como el Comité de Auditoría, la Junta Ejecutiva y las Consultas sobre las Reposiciones).

19. La **FRMU** tiene las siguientes responsabilidades relacionadas con la cartera de activos líquidos y el riesgo financiero:

- i) ocuparse activamente del seguimiento y el control, y el análisis del presupuesto de riesgos (límites de riesgo) inherente a las inversiones del FIDA y presentar información al respecto de forma periódica;
- ii) contribuir continuamente a establecer y gestionar el presupuesto de riesgos del Fondo haciendo un seguimiento del grado de exposición a riesgos financieros y presentando análisis e informes al respecto y determinando posibles nuevos factores de riesgo para las inversiones del FIDA;
- iii) formular hipótesis, realizar pruebas de tensión y proponer estrategias de mitigación;
- iv) supervisar el sistema de control del cumplimiento utilizado por el custodio mundial del FIDA para asegurarse de que esté en consonancia con todas las directrices en materia de inversiones;
- v) brindar asesoramiento sobre los riesgos que podrían afectar a la solvencia financiera del FIDA basándose en una amplia gama de conocimientos sobre las mejores prácticas de las IFI y en los coeficientes de suficiencia de capital, de crédito y de liquidez;
- vi) vigilar que se respeten los coeficientes de suficiencia de capital establecidos;
- vii) formular y difundir el Marco de Gestión del Activo y el Pasivo del Fondo;
- viii) presentar informes periódicos sobre el riesgo de inversión y el cumplimiento al Oficial Jefe de Gestión del Riesgo, el personal directivo superior y el FRMC, y
- ix) revisar las directrices en materia de inversiones propuestas por el equipo encargado de la gestión de inversiones.

C. Políticas y procedimientos en materia de inversiones

20. Los procesos de inversión del FIDA y los controles correspondientes se rigen por las políticas siguientes (que, llegado el caso, podrán enmendarse o actualizarse):
- el Reglamento Financiero del FIDA⁵;
 - la Política del FIDA de Gestión del Riesgo Institucional⁶;
 - Declaración de apetito de riesgo del FIDA;⁷
 - Política de Suficiencia de Capital del FIDA;⁸
 - Marco de Gestión del Activo y el Pasivo del FIDA;⁹
 - la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA;
 - la Política de Liquidez del FIDA¹⁰;
 - el marco de inversiones del FIDA;
 - las directrices en materia de inversiones del FIDA¹¹
 - el Marco de Control de las Inversiones del FIDA¹²;
 - el acuerdo de administración de las inversiones y el acuerdo marco de custodia;
 - el Manual de tesorería, y
 - el reglamento y mandato del FRMC, que figura en el anexo I.
21. **Reglamento Financiero del FIDA.** El Reglamento Financiero del FIDA regula la administración financiera del Fondo y se interpreta de acuerdo con el Convenio Constitutivo del FIDA.
22. **Política del FIDA de Gestión del Riesgo Institucional.** Esta política¹³ establece un enfoque formal, sistemático e integrado para la determinación, la gestión y el seguimiento de los riesgos en el FIDA y define las funciones y responsabilidades fundamentales de todos los interesados directos en esas actividades de gestión del riesgo institucional.
23. **Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA.** La TRE actualiza todos los años la Declaración sobre la Política de Inversiones, que luego se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación definitiva en su período de sesiones de diciembre. En el documento se detallan los principios generales que regulan las responsabilidades fundamentales en materia de inversiones del FIDA, su universo de inversión y los parámetros del nivel de riesgo aceptable.
24. En concreto, la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA tiene por objeto lo siguiente:
- i) definir las funciones, responsabilidades y el régimen de gestión de las inversiones del FIDA;

⁵ El Reglamento Financiero fue aprobado por el Consejo de Gobernadores en su primer período de sesiones, el 15 de diciembre de 1977. Véase: <https://www.ifad.org/es/-/financial-regulations-of-ifad-2>.

⁶ Anteriormente denominado "Marco de Control Interno para las Inversiones del FIDA".

⁷ EB 2021/134(R)/R.21/Rev.1

⁸ EB 2019/128/R.43

⁹ EB 2019/128/R.46

¹⁰ Véanse los documentos EB 2006/89/R.40 y EB 2020/131(R)/R.20/Rev.1. Para el comienzo de la FIDA12, la Política de Liquidez actualizada sustituirá por completo su versión de 2006.

Véase: <https://webapps.ifad.org/members/eb/131R/docs/spanish/EB-2020-131-R-R-20-Corr-1.pdf?attach=1>.

¹¹ Las Directrices de Inversión se incorporarán a las directrices de tesorería con sujeción a la aprobación del FRMC.

¹² Anteriormente denominado "Marco de Control Interno para las Inversiones del FIDA".

¹³ Véase el documento EB 2021/133/R.7.

- ii) fijar los objetivos de inversión del FIDA relativos al riesgo y al rendimiento, definir las clases de activos admisibles, los requisitos de calificación crediticia y los tramos de la cartera de activos líquidos;
 - iii) definir los principales componentes de las directrices en materia de inversiones;
 - iv) determinar el presupuesto de riesgos de toda la cartera de activos líquidos del FIDA, y
 - v) establecer criterios formales para medir, controlar y evaluar los resultados y el riesgo.
25. **Política de Liquidez del FIDA**¹⁴. Este instrumento proporciona los “medios de seguimiento adecuados y asegura que el Fondo disponga en todo momento de un nivel de liquidez suficiente”.
26. **Directrices en materia de inversiones del FIDA.** Respecto de cada cartera individual, estas directrices del FIDA definen los principios con arreglo a los cuales se administra y supervisa un fondo. La RMO se ocupa diariamente de supervisar, controlar y garantizar el estricto cumplimiento de las directrices en materia de inversiones por medio del sistema de control del cumplimiento proporcionado por el custodio mundial del FIDA.
27. Estas directrices incluyen al menos los siguientes componentes para cada cartera:
- i) objetivos de inversión: definición del rendimiento y el riesgo previstos;
 - ii) presupuestación del riesgo;
 - iii) moneda de referencia;
 - iv) monedas admisibles;
 - v) instrumentos admisibles;
 - vi) duración mínima y máxima de la cartera;
 - vii) calidad mínima del crédito;
 - viii) requisitos en materia de diversificación;
 - ix) procedimientos relativos a las operaciones de futuros y opciones, e
 - x) índice de referencia de los resultados.
28. Los índices de referencia señalados en las directrices en materia de inversiones deben: i) ser inequívocos, transparentes y sencillos; ii) ser susceptibles de inversión y reproducción; iii) ser mensurables y estables; iv) ser apropiados a efectos de inversión; v) ser consonantes con las actuales opiniones en materia de inversión, y vi) estar determinados por adelantado.
29. **Acuerdo de administración de las inversiones y acuerdo marco de custodia.** Estos acuerdos documentan las condiciones que regulan el nombramiento periódico de los administradores de las inversiones y los custodios de conformidad con la Declaración sobre la Política de Inversiones.
30. **Manual de tesorería.** En este manual se ofrece una descripción detallada de los servicios especializados que proporciona la TRE y se define cómo se distribuye la carga de trabajo de la división entre sus diversas funciones.
31. El manual se divide en dos grandes secciones: i) el manual ejecutivo, en el que se ofrece un panorama general de la organización y sus procesos más importantes, y ii) los manuales operacionales (gestión del efectivo, gestión de inversiones, Unidad Intermedia de Planificación y Modelización Financiera y Unidad encargada de la

¹⁴ Véanse los documentos EB 2006/89/R.40 y EB 2020/131(R)/R.20/Rev.1.

Captación de Fondos y las Relaciones con Clientes), que constituyen un documento de trabajo en el que el usuario puede encontrar detalles concretos, descripciones y ejemplos de los procesos y procedimientos. En el cuadro 1 se ofrece una sinopsis del Manual de tesorería.

Cuadro 1
Sinopsis del manual de tesorería

	<i>Manual ejecutivo</i>	<i>Manuales operacionales</i>
¿De qué se trata?	Un documento de presentación que ofrece una descripción concisa de las funciones y los procedimientos de la TRE en formato resumido.	Una descripción detallada de las funciones, las tareas y los procesos que son responsabilidad del personal de la TRE.
¿Cómo se utiliza?	Incorpora enlaces de navegación que llevan al usuario directamente a las secciones pertinentes del manual operacional para obtener más información.	Contiene listados específicos de obligaciones, actividades, flujos de procesos detallados y otro material práctico. Pueden utilizarse como guía de instrucción paso a paso para la mayoría de los procedimientos.
¿A quién está dirigido?	Concebido como referencia rápida para los interesados en el funcionamiento de la TRE y en sus principales responsabilidades funcionales.	Concebidos como referencia detallada para los encargados de desempeñar las funciones cotidianas de la TRE.

32. Para mantener la flexibilidad, la accesibilidad y la adaptabilidad, el Manual de tesorería está publicado en la red de área local del FIDA en formato PDF. El fichero electrónico está bajo el control de la Oficina central de la TRE. Habida cuenta de la revisión constante de los procesos y del carácter reservado de algunas partes del manual, no se distribuyen ejemplares impresos.
33. **Confidencialidad.** Dado el carácter confidencial de la información que contiene, ciertas partes del Manual de tesorería están reservadas y solo pueden ser consultadas por usuarios autorizados. Los usuarios autorizados no pueden divulgar su contenido a terceros sin la autorización expresa y por escrito de un funcionario autorizado de categoría superior. Las secciones públicas del manual, como el manual ejecutivo de tesorería del FIDA, pueden ser consultadas por todo el personal en el sitio intranet de la TRE.
34. **Comité de Gestión del Riesgo Financiero.** El FIDA dispone de un Comité de Gestión del Riesgo Financiero cuyos reglamento y mandato figuran en el anexo I.

III. Actividades de evaluación, control, información y comunicación, y seguimiento de los riesgos de la cartera de inversiones

A. Determinación de riesgos

35. Las inversiones del FIDA están expuestas a diversos riesgos financieros. Las inversiones valoradas a precio de mercado se ven afectadas por los riesgos de mercado, así como por riesgos de liquidez, riesgos crediticios, riesgos de contraparte y riesgos operacionales. A continuación, se ofrece una definición detallada de estos riesgos y un resumen de las medidas fundamentales utilizadas para medirlos en la cartera de activos líquidos del FIDA.
36. El **riesgo de mercado** se define como el riesgo de las pérdidas derivadas de la exposición a los cambios en las variables del mercado financiero, como los tipos, tasas y precios. El FIDA está expuesto a las variaciones de la tasa de interés y el tipo de cambio.

37. El **riesgo de tasa de interés** se define como el posible riesgo de que el valor de un título de renta fija disminuya como resultado de un aumento del nivel absoluto de las tasas de interés, en función del diferencial entre dos tasas, y la forma general de la curva de rendimiento. El riesgo en este ámbito se supervisa en el conjunto de la cartera y respecto de cada una de las carteras individuales. Entre las mediciones del riesgo se incluyen los siguientes indicadores: la duración, la desviación típica, el valor en riesgo y el valor en riesgo condicional (CVaR).
38. El **riesgo cambiario** se debe al cambio de precio de una moneda respecto de otra. El FIDA soporta riesgos cambiarios puesto que sus compromisos futuros pueden estar expresados en una moneda distinta a la de sus activos. El riesgo cambiario es objeto de seguimiento y se refleja en los informes mensuales.

Riesgo de liquidez

39. El riesgo de liquidez es la posibilidad de que se produzcan pérdidas como consecuencia de la incapacidad de satisfacer las necesidades de flujo de efectivo de manera oportuna. El objetivo principal del FIDA es disponer de recursos líquidos suficientes que le permitan satisfacer todas las necesidades probables de efectivo relacionadas con las obligaciones normales y previsibles, y ello sin tener que presentar a los Estados Miembros solicitudes no previstas de recursos financieros adicionales.
40. El riesgo de liquidez se aborda mediante el requerimiento mínimo de liquidez¹⁵. Dicha cantidad debe estar disponible en todo momento para asegurarse de que el FIDA pueda atender sus obligaciones de desembolso a la mayor brevedad y sin costos adicionales.

Riesgo crediticio

41. El **riesgo crediticio** se define como el riesgo de pérdida del principal de los préstamos o de pérdida de un rendimiento financiero derivado del incumplimiento del prestatario respecto del reembolso de un préstamo o de cualquier otra obligación contractual.
42. La gestión activa del riesgo crediticio corre a cuenta de la TRE (en lo que a la cartera de inversiones se refiere) y de la FCD (en lo relativo a la cartera de préstamos) como primera línea de defensa (responsables principales de este tipo de riesgos), mientras que del seguimiento se encarga la FRMU en calidad de segunda línea de defensa (supervisión independiente de riesgos). Los niveles mínimos de calificación en las respectivas directrices en materia de inversiones constituyen un indicador del riesgo y se emplean como herramientas para la gestión del riesgo crediticio. Los criterios de selección de los títulos valores y los emisores se determinan en función de las calificaciones otorgadas por las tres principales agencias de calificación crediticia: Fitch, Moody's y Standard & Poor's. A efectos de administración de las inversiones, se efectuarán análisis crediticios por título y emisor, de todas las inversiones administradas internamente, y de forma selectiva en el caso de los activos administrados externamente, así como de los bancos comerciales y centrales, utilizando sistemas de información financiera, una o más agencias de análisis crediticio y otras fuentes. Todos los demás análisis crediticios se efectuarán y comunicarán como parte integrante de la gestión del riesgo. Las actividades de seguimiento de este riesgo crediticio corren a cargo de la FCD junto con la TRE, mientras que de la supervisión se encarga la FRMU.

Riesgo de contraparte/contrapartes en las operaciones de negociación

43. El riesgo de contraparte se define como el riesgo que entraña para las partes en un contrato la posibilidad de que la contraparte incumpla sus obligaciones contractuales.

¹⁵ Véanse los documentos EB 2006/89/R.40 y EB 2020/131(R)/R.20/Rev.1.

44. El riesgo de contraparte se gestiona, en relación con todas las inversiones, estableciendo una calificación mínima para las contrapartes en las operaciones de negociación.
45. Este tipo de riesgo se gestiona asimismo imponiendo límites máximos a la exposición a cada emisor o banco. Se efectúan análisis del riesgo de contraparte con fines de administración de las inversiones, utilizando sistemas de información financiera, agencias de análisis crediticio y otras fuentes. Todos los demás análisis crediticios de contraparte se efectuarán y comunicarán como parte integrante de la gestión del riesgo.

Riesgo país

46. El riesgo país es un conjunto de riesgos asociados a las inversiones en un país, en el que se incluyen el riesgo político, el riesgo cambiario, el riesgo económico, el riesgo soberano y el riesgo de transferencia.
47. El riesgo país se gestiona en todas las inversiones mediante el establecimiento de concentraciones máximas de exposición a los países en las directrices de cada cartera concreta. El seguimiento de los grados de exposición a los países se efectúa diariamente por medio del sistema interno de control del cumplimiento.
48. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea define el **riesgo operacional** como el riesgo de pérdida debido a fallas o deficiencias atribuibles a procesos, personas y sistemas internos, o acontecimientos externos. Se trata de un riesgo no intrínseco al riesgo financiero, sistemático o del mercado en general,
49. El riesgo operacional se aborda definiendo un marco de responsabilidad y rendición de cuentas sólido dentro de la estructura financiera del FIDA, estableciendo procedimientos de respaldo y llevando a cabo exámenes de todas las políticas oficiales relevantes.
50. A un nivel institucional más amplio, la Política revisada del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones¹⁶ tiene por objeto lo siguiente: "reafirmar el continuo compromiso del Fondo y sus Estados Miembros con la prevención y mitigación del fraude y la corrupción en las operaciones y actividades financiadas y/o gestionadas por el FIDA y asegurar que el Fondo cuente con las debidas salvaguardias y medidas para este fin".
51. La Política de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo¹⁷ tiene por objeto reducir el riesgo de que el FIDA realice transacciones con contrapartes que figuran en una lista de sanciones adoptada por él mismo, o que hayan estado implicadas en actividades de blanqueo de dinero, financiación del terrorismo o afines. Este riesgo es objeto de seguimiento para reducir la posibilidad de que el Fondo se exponga a un grave perjuicio para su reputación, pérdidas financieras o responsabilidades jurídicas.
52. Además, en los Procedimientos de aplicación en materia de recursos humanos del FIDA se indica explícitamente que la selección previa se realizará con gran rigor y que, gracias a los procedimientos de selección aplicados, los candidatos se evaluarán tomando en consideración el más alto grado de competencia e integridad, así como en función de la experiencia adecuada para alcanzar los objetivos del FIDA y evitar todo posible conflicto de intereses¹⁸.

¹⁶ Véase el documento EB 2018/125/R.6.

¹⁷ Véase el documento EB 2019/128/R.41/Rev.1.

¹⁸ Capítulo 2 de los Procedimientos de aplicación en materia de recursos humanos del FIDA: Contratación y nombramiento del personal, 2.3.1 ii).

B. Medición y gestión del riesgo

Presupuestación del riesgo y tolerancia al riesgo

53. El Marco de Control Interno traduce el apetito de riesgo del Fondo en lo relativo a las inversiones de tesorería en consonancia con su Declaración de Apetito de Riesgo¹⁹. Esto se traduce en mediciones del riesgo según se definen en la Declaración sobre la Política de Inversiones, las directrices en materia de inversiones, la Política de Liquidez y otras políticas y procedimientos internos (los cuales podrán enmendarse o actualizarse llegado el caso).
54. En concreto, la presupuestación del riesgo es el procedimiento consistente en distribuir el riesgo entre los distintos fondos y dentro de un mismo fondo. Entraña fijar límites de riesgo determinados de antemano para la cartera de activos líquidos, tanto en su conjunto como por administrador, vigilar estas medidas y ajustar la cartera cada vez que se supere el nivel de tolerancia. Más en concreto, el proceso de presupuestación del riesgo tiene como objeto:
- i) medir el riesgo total de una cartera desglosándolo de forma cuantitativa en sus partes constituyentes;
 - ii) fijar *ex ante* límites de riesgo (presupuestos de riesgos) para la cartera de activos líquidos en su conjunto y para las carteras individuales, mediante la definición de límites máximos y mínimos para determinadas mediciones del riesgo en función del apetito de riesgo y la tolerancia al riesgo de la organización;
 - iii) asignar riesgos a los distintos activos de conformidad con los presupuestos de riesgos;
 - iv) vigilar de forma permanente el uso o abuso de los presupuestos de riesgos;
 - v) ampliar la gestión del activo y el pasivo;
 - vi) analizar los resultados (*ex post*), y
 - vii) modificar las inversiones cuando sea necesario para ajustar la cartera al nivel de riesgo deseado.
55. En la Declaración sobre la Política de Inversiones se establece el presupuesto de riesgos de toda la cartera de activos líquidos del FIDA. El presupuesto de riesgos correspondiente a cada cartera de inversiones se establece en las directrices en materia de inversiones del FIDA²⁰ y es aprobado por el Presidente del Fondo, salvo que esta responsabilidad se delegue. En el requerimiento mínimo de liquidez y las políticas de inversión, así como en otros procedimientos internos se establecen límites adicionales. En el cuadro 2 se detallan las mediciones del riesgo seleccionadas para su gestión del riesgo y el nivel de tolerancia tal y como se definen en las políticas y directrices del FIDA vigentes.

¹⁹ EB 2021/134(R)/R.21/Rev.1

²⁰ Las directrices del FIDA en materia de inversiones están recogidas en el Manual de tesorería del FIDA.

Cuadro 2

Riesgos, límites establecidos y marco de control de las inversiones del FIDA*

<i>Tipo de riesgo</i>	<i>Medición del riesgo y fuente</i>	<i>Límite establecido</i>	<i>Frecuencia de seguimiento/herramienta de control</i>	<i>Frecuencia de la presentación de información</i>	<i>Nivel de alerta/medidas adoptadas</i>
Riesgo de tasa de interés	Duración de la cartera del administrador (determinada en las directrices en materia de inversiones del FIDA).	La duración no debe ser inferior a cero (es decir, desinversión y conversión en efectivo, límite inferior) ni superior a cinco años por encima de la duración de referencia (límite superior), según lo indicado actualmente en las directrices en materia de inversiones del FIDA.	A diario, por medio del sistema de control del cumplimiento.	Una vez al mes en el informe sobre el riesgo presentado al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. Semestralmente, en el informe sobre la cartera de activos líquidos del FIDA que se presenta a la Junta Ejecutiva.	En caso de que se sobrepasen los límites superior o inferior de la duración, la FPM lo comunicará al equipo encargado de la gestión de las inversiones y al Tesorero. El equipo encargado de la gestión de inversiones se pondrá inmediatamente en contacto con el administrador de inversiones para lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • verificar el motivo de la posición/estrategia en materia de duración; • acordar un marco temporal razonable para que el administrador devuelva la duración a los límites admisibles, y • una vez ejecutadas las operaciones necesarias, solicitar confirmación escrita por el administrador del nuevo nivel de duración. A continuación, la FPM reevaluará el nivel de duración e informará al respecto al Tesorero. La FRMU evaluará de forma independiente cualquier incumplimiento y lo comunicará al Oficial Jefe de Gestión del Riesgo.

* En el cuadro 2, se exponen los procedimientos internos establecidos en el nuevo marco de gestión del riesgo para supervisar, controlar y gestionar los riesgos correspondientes al nuevo marco de presupuestación del riesgo. Los límites establecidos se detallan solamente a título de referencia, ya que podrían variar al actualizarse la política o directriz correspondiente.

<i>Tipo de riesgo</i>	<i>Medición del riesgo y fuente</i>	<i>Límite establecido</i>	<i>Frecuencia de seguimiento/herramienta de control</i>	<i>Frecuencia de la presentación de información</i>	<i>Nivel de alerta/medidas adoptadas</i>
Riesgo de tasa de interés (continuación)	CVaR a un año con un nivel de confianza del 95 % (indicado en la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA y, para las distintas carteras, en las directrices en materia de inversiones del FIDA).	Cartera en su conjunto: de conformidad con lo dispuesto en la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA. Cada cartera individual: de conformidad con las correspondientes directrices en materia de inversiones.	Semanal, por medio de soluciones de proveedores externos de datos financieros (como PORT o PORT Enterprise, de Bloomberg). Mensual, mediante el sistema de gestión del riesgo.	Al menos mensual, en el informe sobre el riesgo presentado al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. Con mayor frecuencia si la medición alcanza el nivel de alerta. Semestralmente, en el informe sobre la cartera de activos líquidos del FIDA que se presenta a la Junta Ejecutiva.	Si el CVaR respecto del conjunto de la cartera o de un solo administrador supera su umbral, la FPM lo comunicará al equipo encargado de la gestión de inversiones, al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. Se adoptarán las medidas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • La FPM realizará un análisis desglosado para determinar las fuentes del aumento del CVaR. • Atendiendo al resultado del análisis desglosado, la FPM recomendará al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD y al Tesorero medidas correctivas en el conjunto de la cartera o para un administrador concreto. Esas medidas pueden incluir, entre otras, aumentar la exposición en efectivo, reducir la duración y desinvertir en un determinado sector. • Las medidas se examinarán en la TRE y la FPM, y luego se presentará un plan de acción al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD y al Tesorero. • Una vez aprobadas, las recomendaciones se aplicarán junto con la contraparte interesada. • La FRMU supervisará el proceso e informará de cualquier incumplimiento al Oficial Jefe de Gestión del Riesgo.

<i>Tipo de riesgo</i>	<i>Medición del riesgo y fuente</i>	<i>Límite establecido</i>	<i>Frecuencia de seguimiento/ herramienta de control</i>	<i>Frecuencia de la presentación de información</i>	<i>Nivel de alerta/medidas adoptadas</i>
Riesgo cambiario	Desviación porcentual respecto del coeficiente de cada moneda objetivo	Si bien la finalidad del marco es reducir al mínimo las varianzas (esto es, lograr una varianza cero), toda desviación superior al 10 % respecto de la moneda se considera por encima del límite absoluto.	Mensual, mediante análisis internos.	Al menos mensual, al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. Con mayor frecuencia si la varianza se acerca al límite establecido. Semestralmente, en el informe sobre la cartera de activos líquidos del FIDA que se presenta a la Junta Ejecutiva.	Si la desviación porcentual de cualquiera de las monedas superase el límite absoluto, se adoptarán las medidas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • la FPM recomendará una estrategia de reajuste usando alguno de los instrumentos siguientes: transacciones de divisas en el efectivo administrado internamente o cambio en la composición de divisas de una o más de las carteras administradas externamente; • la FPM comunicará un plazo de ejecución para el reajuste al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD y al equipo de gestión de inversiones; • se indicará a la parte interesada que ejecute las operaciones; • una vez ejecutadas, se efectuará un nuevo análisis para comprobar el reajuste de los activos, y • la FRMU supervisará el proceso e informará de cualquier incumplimiento al Oficial Jefe de Gestión del Riesgo.
Riesgo de liquidez	Porcentaje de desembolso bruto (determinado en la Política de Liquidez del FIDA)	Requerimiento mínimo de liquidez fijado en el 100 % de los siguientes 12 meses de desembolsos totales brutos en concepto de préstamos y donaciones y de servicio de la deuda. Objetivo de liquidez fijado en el 80-100 % de 24 meses de flujos de efectivo netos en condiciones de tensión ²¹ (se aplicará oficialmente durante la FIDA12).	Semanalmente, en el marco del informe sobre la liquidez elaborado por la FPM.	Semanalmente, en el informe sobre la cartera de activos líquidos del FIDA que se presenta a la TRE y a la RMO, y semestralmente, en el informe sobre la cartera de activos líquidos del FIDA que se presenta a la Junta Ejecutiva.	En caso de que se incumpla el requerimiento mínimo de liquidez o el límite inferior del objetivo de liquidez, la FPM lo comunicará al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD, al Tesorero y a la FRMU. Ante la posibilidad de que se incumpla este requerimiento, incluso con la aplicación de medidas preventivas, deberían adoptarse tanto medidas estrictas relacionadas con los proyectos como otras ajenas a estos, reforzadas con medidas de apoyo externo. La FRMU supervisará el proceso e informará de cualquier incumplimiento al Oficial Jefe de Gestión del Riesgo.

²¹ Según se define en la Política de Liquidez del FIDA (EB 2020/131(R)/R.20).

<i>Tipo de riesgo</i>	<i>Medición del riesgo y fuente</i>	<i>Límite establecido</i>	<i>Frecuencia de seguimiento/ herramienta de control</i>	<i>Frecuencia de la presentación de información</i>	<i>Nivel de alerta/medidas adoptadas</i>
Riesgo crediticio	Calificación crediticia (determinada en las directrices en materia de inversiones del FIDA) y análisis básicos efectuados internamente.	Calificación crediticia mínima conforme a lo dispuesto en la Declaración sobre la Política de Inversiones.	A diario, por medio del sistema de control del cumplimiento.	Semanalmente, en el informe sobre la liquidez elaborado por la FPM. Una vez al mes en el informe sobre el riesgo presentado al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. Semestralmente se presentará un análisis de la calificación crediticia por cartera en el informe sobre la cartera de activos líquidos del FIDA a la Junta Ejecutiva.	Si la calificación de un título valor se redujese por debajo de la calificación crediticia mínima del FIDA, el administrador tiene 30 días para proponer una estrategia a la FRMU con la que remediar ese incumplimiento. La FRMU analiza el riesgo crediticio e informa al respecto. La TRE también realiza análisis de los riesgos crediticios de las inversiones administradas internamente y, de modo selectivo, de los activos administrados externamente. Los análisis del riesgo crediticio de los bancos comerciales y centrales se realizan recurriendo a sistemas de información financiera, empresas de análisis crediticio y otras fuentes del mercado. Además, el riesgo crediticio de los títulos valor reconocidos al costo amortizado se supervisará utilizando una provisión para pérdidas por deterioro del valor creada para reflejar la pérdida crediticia prevista. Las actividades en relación con esos títulos estarán a cargo de la FCD, la TRE y la FRMU. La FRMU supervisará el proceso e informará de cualquier incumplimiento al Oficial Jefe de Gestión del Riesgo.
Riesgo de contraparte	Calificación crediticia de contrapartes	Calificación crediticia mínima atribuida a las contrapartes en las operaciones de negociación conforme a lo dispuesto en la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA.	Semanalmente, en el marco del informe sobre la liquidez elaborado por la FPM. Mensual, mediante análisis internos.	Caso por caso, pero si se da alguna circunstancia que afecte al crédito (por ejemplo, una rebaja), se escribirá un informe.	Si la contraparte en las operaciones de negociación recibe una calificación inferior a la calificación crediticia mínima del FIDA, la FPM informará de la cuestión al Tesorero, al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD, al equipo encargado de la gestión de inversiones, a la FRMU y al equipo encargado de la gestión del efectivo. Se adoptarán las medidas inmediatas que sean necesarias, contando con el administrador de inversiones. La TRE realiza análisis de las contrapartes por lo que se refiere a todas las actividades de inversión, entre ellas la negociación, los instrumentos derivados y los bancos admisibles para realizar inversiones. También se supervisan las calificaciones crediticias de los bancos comerciales y centrales y su solvencia financiera. La FRMU supervisará el proceso e informará de cualquier incumplimiento al Oficial Jefe de Gestión del Riesgo.
Riesgo país	Exposición máxima al riesgo país y límites de concentración (determinados en las directrices en materia de inversiones del FIDA)	En función de las directrices relativas a la cartera de activos líquidos.	A diario, por medio del sistema de control del cumplimiento.	Semanalmente, en el marco del informe sobre la liquidez elaborado por la FPM. Mensual, en los informes sobre la cartera de activos líquidos que se presentan al FRMC, y semestralmente, a la Junta Ejecutiva.	Si se supera la concentración de un país, la FPM informará de la cuestión al Tesorero, al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD, al equipo encargado de la gestión de inversiones, a la FRMU y al equipo encargado de la gestión del efectivo. Se adoptarán las medidas inmediatas que sean necesarias, contando con el administrador de inversiones. La FRMU supervisará el proceso e informará de cualquier incumplimiento al Oficial Jefe de Gestión del Riesgo.

<i>Tipo de riesgo</i>	<i>Medición del riesgo y fuente</i>	<i>Límite establecido</i>	<i>Frecuencia de seguimiento/ herramienta de control</i>	<i>Frecuencia de la presentación de información</i>	<i>Nivel de alerta/medidas adoptadas</i>
Riesgo operacional	División de funciones dentro de la TRE y entre esta y la RMO, procedimientos de respaldo y controles con respecto a las fuentes de riesgo relacionadas con la continuidad de las operaciones, los riesgos jurídicos, reputacionales, ambientales, sociales y de gobernanza, y los riesgos de delitos financieros y para la integridad y para la integridad (con arreglo a lo dispuesto en el directrices de tesorería, el manual de contrapartes de tesorería, los manuales respectivos de cada una de las unidades de tesorería y los flujos de procesos del marco de control interno para la presentación de información financiera.	No se aplica.	Permanente	Anualmente, mediante la revisión de los mecanismos de control interno de la presentación de información financiera. Ocasionalmente, mediante la actualización del Manual de tesorería a fin de reflejar los cambios en la estructura y/o las funciones.	<p>En lo relativo a los pagos, existe una división de funciones respecto de los procedimientos financieros básicos en el FOD entre la FCD, la dependencia de viajes de la División de Servicios Administrativos (ADM) y la TRE. La FCD y la ADM están facultadas para dar instrucciones acerca de los movimientos de fondos del FIDA hacia terceros. El equipo encargado de la gestión del efectivo de la TRE examina las transacciones recibidas y, teniendo debidamente en cuenta las verificaciones internas y la disponibilidad de liquidez, prepara y autoriza la ejecución de todas las transacciones financieras y de pagos a través de cuentas bancarias.</p> <p>La FCD y la TRE, cada una por separado, realizan asientos contables en los libros mayores del Fondo, que se concilian una vez al mes, como mínimo.</p> <p>En relación con las inversiones administradas internamente, dentro de la TRE, las funciones se dividen entre el equipo encargado de la gestión de inversiones, que formula recomendaciones (que el Tesorero ha de aprobar) y ejecuta las operaciones, y el equipo encargado de la gestión del efectivo que se ocupa de las liquidaciones y las actividades posnegociación. La FRMU informa acerca de las actividades de inversión de forma independiente.</p> <p>Además, en lo que atañe a la cartera de activos líquidos, el primer nivel de autorización es el correspondiente a los administradores de la cartera externos y el custodio mundial del FIDA, lo que asegura la rendición de cuentas y la división de funciones.</p> <p>Los procedimientos se comunican en el Manual de tesorería y en los flujos de procesos del marco de control interno para la presentación de información financiera. Las auditorías de los procesos y procedimientos se llevan a cabo una vez al año.</p> <p>La TRE deberá notificar cualquier incidente al Oficial Principal de Gestión del Riesgo Operacional.</p>

C. Actividades de control, información y comunicación, y seguimiento

56. La TRE informa externamente sobre ciertos análisis y mediciones de los riesgos a la Junta Ejecutiva y al Comité de Auditoría en los informes sobre la cartera de activos líquidos que presenta semestralmente y anualmente. También produce informes detallados de riesgos semanales y mensuales, que transmite internamente al Tesorero, al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD y al FRMC.
57. En estos informes detallados se notifican, se comunican y se hace el seguimiento de las actividades que abarcan las siguientes esferas de seguimiento de los riesgos:
 - i) riesgo de liquidez (valor neto de los activos, recorte de valor, valor neto de los activos en condiciones de tensión y requerimiento mínimo de liquidez) y previsiones de los flujos de efectivo efectuadas con arreglo al modelo financiero;
 - ii) riesgo cambiario;
 - iii) seguimiento de los mercados y los créditos y niveles de riesgos en comparación con los niveles predeterminados en los presupuestos de riesgos;
 - iv) control del cumplimiento en relación con las directrices en materia de inversiones y medidas subsiguientes, de haberlas, y
 - v) los resultados de la cartera y del índice de referencia.
58. Cada vez que una medición del riesgo alcance el "nivel de alerta", definido en el cuadro 2, la FPM informará al equipo encargado de la gestión de inversiones, al Tesorero y a la FRMU. Se recomendarán estrategias apropiadas de mitigación del riesgo y se adoptarán medidas de acuerdo con lo descrito en el cuadro 2. Una vez ultimadas las medidas, la FPM verificará el nivel de riesgo e informará sobre el nuevo nivel a las partes interesadas.
59. Además de las mediciones del riesgo establecidas en la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA con fines de presupuestación del riesgo, se analiza un conjunto amplio de mediciones del riesgo por medio del sistema de gestión del riesgo. Cada vez que una de las mediciones, ya sea respecto de la cartera en su conjunto o de un administrador, se considere excesiva o muestre un cambio significativo en comparación con el período anterior, la FRMU señalará la cuestión a la atención del Oficial Jefe de Gestión del Riesgo, al Tesorero y al equipo encargado de la gestión de inversiones.
60. Entre las medidas adicionales, cuya definición figura en el anexo III, se encuentran las siguientes:
 - i) desviación típica anualizada o dividendos por administrador, por cartera individual, por índice de referencia y respecto de la cartera general y el índice de referencia general;
 - ii) CVaR a un año y un nivel de confianza del 95 %, por administrador, por índice de referencia de la cartera individual, y respecto de la cartera general y el índice de referencia general;
 - iii) CVaR mensual histórico correspondiente al período de dos años anteriores;
 - iv) descomposición global del riesgo, por tipo de riesgo, e
 - v) indicadores de rentabilidad ajustada al riesgo.
61. La FCD ejecuta un control completo de los datos y la conciliación de los registros financieros respecto de los datos del custodio o de terceros.

62. Los riesgos de las inversiones del FIDA se supervisan actualmente utilizando diversos instrumentos, a saber:
- i) **Sistema mejorado de gestión del riesgo.** El FIDA refuerza de manera continua sus recursos analíticos con el objeto de supervisar los riesgos de la cartera de activos líquidos y confiere a la TRE y la FRMU la capacidad para realizar análisis *ex ante* y *ex post*, así como pruebas de tensión de los activos, de cada una de las carteras y de los distintos administradores.
 - ii) **Sistema de control del cumplimiento.** Esta aplicación basada en la web suministrada por el custodio mundial permite a la RMO verificar mensualmente que los administradores externos de la cartera cumplan con las respectivas directrices en materia de inversiones. La mayor parte de las directrices ya están codificadas en el sistema, y la aplicación señala los casos de incumplimiento o los niveles de alerta cada día. Las directrices que no pueden codificarse en el sistema se supervisan mediante análisis internos y procedimientos manuales.
 - iii) **Proveedores externos de datos financieros, como Bloomberg.** Se contratarán los servicios de proveedores externos (actualmente, PORT y, en el futuro, Bloomberg, AIM y PORT Enterprise).
 - iv) Por motivos de separación de funciones, las comprobaciones del cumplimiento en las carteras gestionadas internamente corren a cargo del custodio mundial, que advierte a la FPM y a la FRMU en cuanto se produce un incumplimiento y, además, elabora un informe mensual.
 - v) Además de lo anterior, el equipo encargado de la gestión de inversiones realiza análisis cualitativos de una selección de emisores y contrapartes.
 - vi) Elaboración de informes sobre los resultados, el riesgo y el cumplimiento por parte del custodio mundial.

Reglamento y mandato del Comité de Gestión del Riesgo Financiero²²

1. Propósito

- 1.1. El Comité de Gestión del Riesgo Financiero (FRMC) se establece con el fin de que supervise la aplicación y revisión de los marcos y políticas de gestión del riesgo financiero del FIDA. El FRMC hará valer su autoridad en calidad de supervisor de la gestión, el seguimiento, la mitigación y la notificación de los riesgos financieros, así como de los controles conexos, y tendrá a su cargo el seguimiento del apetito de riesgo en el ámbito del riesgo financiero. También será de su incumbencia remitir oportunamente al Comité de Gestión del Riesgo Institucional (ERMC) todas las cuestiones importantes relacionadas con el riesgo financiero.
- 1.2. Además, el FRMC prestará servicios de supervisión y orientación acerca de las cuestiones relacionadas con la gestión del balance y la información financiera.

2. Composición

- 2.1 El FRMC estará compuesto por los miembros siguientes y un secretario:
 - Tesorero y Director de la División de Servicios de Tesorería (TRE) (Presidente)
 - Asesora Jurídica de la Oficina de Asesoría Jurídica (LEG)
 - Directora de la División de Servicios de Gestión Financiera (FMD)
 - Director y Contralor de la División de Contraloría Financiera (FCD)
 - Director de la División de Políticas y Resultados Operacionales (OPR)
 - Director de la División de Participación Activa, Asociación y Movilización de Recursos a Nivel Mundial (GPR)
 - Director y Oficial Jefe de Gestión del Riesgo de la Oficina de Gestión del Riesgo Institucional (RMO)
 - Oficial Principal de Gestión del Riesgo Financiero (RMO) (secretaría)
 - Director de la Oficina de Auditoría y Supervisión (AUO) (observador permanente)
 - Otros miembros, a discreción del Presidente del FRMC

3. Reuniones

- 3.1 Todos los miembros deberán asistir prioritariamente a las reuniones, y podrán designar como suplente a otro directivo con el nivel de conocimientos adecuado, quien será aprobado por el Presidente. En caso de no poder asistir a una reunión, será posible remitir observaciones por escrito al Presidente para que los miembros presentes los tengan debidamente en cuenta. Podrán asistir a las reuniones expertos a discreción del Presidente, y por invitación de este, para prestar asistencia en temas concretos del programa. Antes de la reunión, los grupos de trabajo *ad hoc* formados por personal técnico especializado celebrarán encuentros para deliberar y elaborar los temas que habrán de debatirse en el comité.
- 3.2 La participación en el comité es de índole funcional y no personal; ahora bien, todos los miembros deberán indicar cualquier posible conflicto de intereses relacionado con los asuntos que se debatan en el ERMC y, si procede, se abstendrán de participar.

²² Documento PB/2021/06.

- 3.3 El FMRC se reunirá trimestralmente o según sea necesario, y siempre que el Presidente lo solicite. El cuórum estará formado por el Presidente y cuatro (4) miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría o por consenso en caso de que un suplente presida el comité. En caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Una vez comenzada la reunión, el Presidente y los miembros tendrán plena facultad para tomar decisiones de conformidad con el presente mandato.

4. Funciones

- 4.1 El FRMC tiene el cometido de:

4.1.1 Políticas, directrices y marcos de riesgo

- a) realizar exámenes técnicos de las políticas relacionadas con el riesgo financiero y refrendarlas para someterlas al ERMC;
- b) examinar los documentos institucionales relacionados con el riesgo financiero según sea necesario, y
- c) aprobar todas las decisiones relacionadas con otros documentos y marcos financieros operacionales, o documentos parecidos, que no tengan carácter normativo.

4.1.2 Supervisión del riesgo

- d) remitir oportunamente al ERMC todas las cuestiones importantes y los riesgos emergentes relacionados con el riesgo financiero;
- e) validar el establecimiento por parte de la Dirección de un procedimiento eficaz para detectar, medir, priorizar, remitir y —cuando sea necesario— mitigar los riesgos financieros emergentes, y remitir los riesgos que proceda al ERMC;
- f) velar por que las divisiones pertinentes detecten, midan, vigilen y mitiguen adecuadamente los riesgos financieros, y
- g) examinar, en todas sus reuniones, los esfuerzos desplegados por la Dirección para mantener un programa de gestión adecuado que se centre en el riesgo financiero e incluya planes, objetivos intermedios, recursos y propuestas de cambio.

4.1.3 Informes sobre el riesgo y el apetito de riesgo

- h) proponer declaraciones de apetito de riesgo de nivel 1 y de nivel 2, parámetros de medición y niveles de apetito de riesgo financiero al ERMC, para que la Junta Ejecutiva los refrende todos los años y sobre la base de lo recomendado por el Departamento de Operaciones Financieras (FOD);
- i) desempeñar en cada reunión las siguientes funciones relacionadas con el seguimiento del apetito de riesgo:
 - i. examinar los indicadores básicos de riesgo de nivel 1, nivel 2 y nivel 3 relacionados con el perfil de riesgo financiero;
 - ii. analizar su concordancia con el apetito de riesgo financiero aprobado por la Junta Ejecutiva;
 - iii. remitir oportunamente al ERMC los casos de incumplimiento, y
 - iv. recomendar medidas al ERMC, cuando proceda.

4.1.4 Eficacia del Comité

j) todos los años, examinar la eficacia de su propio funcionamiento y confirmar que ha desempeñado todas las funciones indicadas en el presente mandato.

4.2 El FRMC desempeñará asimismo las siguientes funciones adicionales:

4.2.1 Cartera de activos líquidos

a) examinar los informes en los que se aborda el impacto que las tendencias y movimientos de los mercados financieros tienen en la cartera de inversiones, sobre la base de la información actualizada relativa a los resultados de la cartera de inversiones o de cualquier otra fuente de datos pertinente;

b) examinar los informes acerca de los resultados financieros y de la composición y estructura de riesgo de la cartera de inversiones, evaluando los datos y recomendando las medidas resultantes de ese examen;

c) vigilar el cumplimiento de la Declaración sobre la Política de Inversiones y de las directrices en materia de inversiones, y evaluar ambos documentos todos los años, y

d) vigilar la aplicación de la gestión del riesgo de liquidez —y examinar los informes correspondientes— de conformidad con la Política de Liquidez del Fondo y las normas en materia de pruebas de tensión.

4.2.2 Cartera de préstamos

e) examinar y aprobar las propuestas teniendo en cuenta las calificaciones definitivas del riesgo de los países y de las operaciones con el sector privado;

f) debatir y aprobar las recomendaciones relativas a las solicitudes de los prestatarios seleccionados y las decisiones relacionadas con la fijación de precios, y tomar las decisiones importantes en materia de precios que haya que tomar;

g) verificar la observancia del coeficiente prudencial y examinar y aprobar las recomendaciones del FOD en caso de incumplimiento del coeficiente;

h) examinar los informes trimestrales sobre la situación de la cartera de préstamos, incluidas las propuestas de modificación de las calificaciones, las actualizaciones sobre el escalonamiento de acuerdo con la NIIF 9 y los informes sobre el marco de gestión de la exposición;

i) vigilar la observancia del marco de gestión del riesgo crediticio, que incluye los tipos de préstamo, los límites por país y la fijación de precios ajustados al riesgo, y

j) evaluar todas las iniciativas de transferencia de riesgos que afecten a la cartera de préstamos y las cuestiones financieras importantes relacionadas con la cartera de préstamos;

4.2.3 Gestión del capital, financiación y operaciones de cobertura

k) examinar y debatir las operaciones financieras actuales y futuras del Fondo, incluidas la gestión del activo y el pasivo y la gestión del riesgo financiero;

l) examinar y debatir las conclusiones de los informes periódicos sobre el estado de las contribuciones;

- m) vigilar la posición de capital del Fondo de acuerdo con la Política de Suficiencia de Capital, las pruebas en condiciones de estrés y la planificación estratégica del capital a largo plazo;
 - n) examinar y vigilar la ejecución de la liquidez a corto y largo plazo, las provisiones correspondientes y el plan de captación de fondos;
 - o) supervisar la ejecución de las operaciones y estrategias de cobertura llevadas a cabo para compensar la exposición al riesgo de tipo de interés y al riesgo cambiario de acuerdo con el Marco de Gestión del Activo y el Pasivo del Fondo;
- 4.2.4 Examen de los proveedores de servicios financieros del FIDA
- p) examinar y aprobar las recomendaciones del FOD sobre las propuestas de modificación de las relaciones con los proveedores de servicios financieros, los bancos idóneos para mantener depósitos a plazo, las contrapartes para las transacciones de divisas y otros proveedores financieros, según sea necesario, y, si procede, recomendar cambios;
- 4.2.5 Informes financieros y reglamentarios
- q) examinar y refrendar el conjunto de informes financieros destinados al ERM, la Junta Ejecutiva y el Comité de Auditoría;
 - r) examinar y refrendar otros informes financieros reglamentarios externos que deben presentarse al ERM, a la Junta Ejecutiva y al Comité de Auditoría;
 - s) examinar al menos una vez al año, y periódicamente de ser necesario, las cuestiones relativas o que afecten a las calificaciones crediticias externas del FIDA, y
 - t) examinar otros materiales financieros a petición de la División de Contraloría Financiera y remitir las cuestiones importantes al ERM y, cuando sea preciso, a la Junta Ejecutiva y al Comité de Auditoría.
- 4.3 El Secretario del FRMC se encargará de lo siguiente:
- 4.3.1 convocar las reuniones ordinarias a petición del Presidente al menos siete días laborables antes de la fecha de la reunión y, en caso de reunión extraordinaria, con una antelación mínima de 24 horas respecto de la fecha de la reunión;
 - 4.3.2 preparar el programa de la reunión aprobado por el Presidente;
 - 4.3.3 solicitar, seleccionar y verificar los materiales de apoyo de los distintos temas del programa y distribuirlos a los Estados Miembros al menos cinco días laborables antes de la fecha de la reunión o, en circunstancias extraordinarias, en una fecha posterior determinada por el Presidente;
 - 4.3.4 redactar resúmenes de las deliberaciones y resoluciones de las reuniones, que abarquen el asesoramiento formulado, las recomendaciones, las observaciones, las opiniones discrepantes y las decisiones adoptadas, así como los nombres de los miembros y de los demás asistentes;
 - 4.3.5 remitir las actas provisionales a los miembros para que estos hagan sus aportaciones y, luego, al Presidente para que las revise y apruebe;
 - 4.3.6 distribuir las actas firmadas a todos los miembros, observadores, expertos y secretarios de todos los comités dedicados a la gestión del riesgo institucional;

- 4.3.7 elaborar y mantener al día un cuadro de los asuntos examinados por el comité para registrar y dar seguimiento a los progresos hechos en la aplicación de las medidas delegadas en relación con cada tema del programa, y
- 4.3.8 mantenerse en contacto con el ERM C para coordinar la gestión de los riesgos y facilitar la elaboración de un informe global, tanto para uso interno como para los miembros, sobre el conjunto de los riesgos que afectan al FIDA (el FRMC se encargará de facilitar todos los parámetros de medición de los riesgos financieros que se incluirán en el tablero de riesgos institucionales), y
- 4.3.9 coordinarse con las contrapartes de los departamentos pertinentes.

Referencia a los principios reseñados en el Marco Integrado de Control Interno del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO) en el contexto de las actividades relacionadas con las inversiones del FIDA

I. Entorno de control

- 1. La organización demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos. El Código de Conducta y el Marco de Control Interno del FIDA establecen la obligación de presentar:** a) una certificación anual del cumplimiento del Código de Conducta del FIDA y una declaración de las fuentes de ingresos, bienes, servicios o activos distintas del FIDA; b) una declaración de la Dirección y una certificación de auditoría externa relativas a los controles internos de la información financiera, y c) declaraciones de la situación financiera de determinados miembros del personal. Estos aspectos, a los que se hace referencia en la sección II.C. del Marco de Control de las Inversiones, ponen de manifiesto el **compromiso con la integridad y los valores éticos.**
- 2. La junta de directores pone de manifiesto su independencia de la Dirección y ejercen una función de supervisión del desarrollo y el funcionamiento del control interno.** El Consejo de Gobernadores, la Junta Ejecutiva y el Comité de Auditoría del FIDA son independientes de la Dirección y ejercen una función de supervisión, según se ha mencionado en la sección II.A.
- 3. La Dirección establece, con la supervisión de la Junta, las estructuras, las relaciones jerárquicas y los mandatos y responsabilidades apropiados para conseguir los objetivos.** En la sección II.B. se describen las funciones y responsabilidades relacionadas con las principales partes encargadas de la supervisión y la toma de decisiones respecto de las actividades de inversión. El gráfico 1 muestra la estructura de gobernanza del FIDA y el gráfico 2, el flujo interno de información financiera relativo a las inversiones.
- 4. La organización pone de manifiesto su compromiso de atraer, desarrollar profesionalmente y retener a personas competentes de conformidad con los siguientes objetivos.** En los Procedimientos de aplicación en materia de recursos humanos del FIDA, se indica que "la selección previa se realizará con gran rigor y que, gracias a los procedimientos de selección aplicados, los candidatos se evaluarán tomando en consideración el más alto grado de competencia e integridad, así como en función de la experiencia adecuada para alcanzar los objetivos del FIDA y evitar todo posible conflicto de intereses"²³.
- 5. La organización considera a cada individuo responsable de las funciones de control interno que le corresponden en el cumplimiento de los objetivos.** En la sección 3.1 de la Política de Recursos Humanos del FIDA²⁴, se indica que el personal del FIDA acepta la responsabilidad de "desempeñar sus funciones y regular su conducta teniendo únicamente en cuenta los intereses y los objetivos del Fondo".

II. Evaluación del riesgo

- 6. La organización especifica los objetivos con la suficiente claridad como para que sea posible determinar y evaluar los riesgos relacionados con los objetivos.** El Consejo de Gobernadores aprobó el Reglamento Financiero del FIDA. En el artículo VIII, párrafo 2 se indica que "[e]n la inversión de los recursos del

²³ Capítulo 2 de los Procedimientos de aplicación en materia de recursos humanos del FIDA: Contratación y nombramiento del personal, 2.3.1 ii).

²⁴ Véase el documento EB 2004/82/R.28/Rev.1.

Fondo el Presidente se guiará por las consideraciones superiores de la seguridad y la liquidez. Dentro de estas limitaciones [...] el Presidente buscará el mayor rendimiento posible de una manera no especulativa”.

7. **La organización determina cuáles son los riesgos para la consecución de los objetivos de toda la institución y los analiza para determinar cómo deben gestionarse.** Por medio de la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA, la organización procura definir un universo de inversión para conseguir los objetivos mencionados conforme se detalla en la sección III.A, en la que se estipulan las clases de activos, las calificaciones crediticias mínimas, las duraciones y los índices de referencia correspondientes. En la sección III.A se definen los distintos tipos de riesgo (es decir, riesgo de mercado, riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario, riesgo de liquidez, riesgo crediticio, riesgo de contraparte, riesgo país y riesgo operacional) asociados con la cartera de activos líquidos del FIDA y se describe el modo en que el Fondo los mitiga y gestiona. En el cuadro 2 se resumen los límites establecidos, la frecuencia de las actividades de seguimiento y presentación de información y qué medidas de alerta deben adoptarse.
8. **La organización tiene en cuenta la posibilidad de fraude en la evaluación de los riesgos para alcanzar los objetivos.** El Fondo aborda esta cuestión por medio de la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones revisada²⁵, cuyo objetivo es: “reafirmar el continuo compromiso del Fondo y sus Estados Miembros con la prevención y mitigación del fraude y la corrupción en las operaciones y actividades financiadas y/o gestionadas por el FIDA y asegurar que el Fondo cuente con las debidas salvaguardias y medidas para este fin”.
9. **La organización determina y evalúa los cambios que podrían tener repercusiones importantes en el sistema de control interno.** El examen anual de la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA y del Marco de Control de las Inversiones proporciona un mecanismo para determinar si los controles internos del FIDA son adecuados, y esta información se comunica posteriormente a la Junta Ejecutiva y al Comité de Auditoría. Además, el FRMC se reúne regularmente para examinar las dificultades y los riesgos que van surgiendo y analizar y ratificar las estrategias de mitigación.

III. Actividades de control

10. **La organización selecciona y desarrolla actividades de control que ayudan a mitigar los riesgos para alcanzar los objetivos hasta situarlos en niveles aceptables.** En las secciones III.B y III.C se establecen las actividades del FIDA en materia evaluación, mecanismos de control y seguimiento de los riesgos con el fin de mitigarlos. Estas actividades se resumen en el cuadro 2.
11. **La organización selecciona y desarrolla actividades generales de control de la tecnología para ayudar a alcanzar los objetivos.** En la sección III.C se destacan las actividades de control y seguimiento relacionadas concretamente con el sistema de gestión de riesgos del FIDA y el sistema de control del cumplimiento (una aplicación basada en la web proporcionada por el custodio mundial del FIDA). Además, el FIDA sigue desarrollando y mejorando los sistemas internos de tecnología de la información relacionados con los controles y los riesgos financieros.
12. **La organización lleva a cabo actividades de control mediante políticas que establecen lo que se espera conseguir y procedimientos que ponen en práctica dichas políticas.** En la sección II.C se indican las políticas y procedimientos del FIDA relacionados con las inversiones por las que se rigen los controles y procesos de inversión del Fondo. Se hace referencia al Reglamento

²⁵ Véase el documento EB 2018/125/R.6.

Financiero del FIDA, la Política de Gestión del Riesgo Institucional, la Declaración sobre la Política de Inversiones, la Política de Liquidez, las directrices en materia de inversiones, el Marco de Control de las Inversiones, el acuerdo de administración de las inversiones y el acuerdo marco de custodia, el Manual de tesorería y el reglamento y mandato del FRMC. En el cuadro 2 se resumen los límites de riesgo establecidos, la frecuencia de las actividades de seguimiento o presentación de información y los procedimientos o medidas que hay que aplicar en caso de que se incumplan los niveles de riesgo establecidos.

IV. Información y comunicación

13. **La organización obtiene o genera información pertinente de calidad y la utiliza para respaldar el funcionamiento del control interno.** Como se resume en el cuadro 2, concretamente en la columna "frecuencia de seguimiento/herramienta de control", el FIDA reúne periódicamente información de calidad para generar informes del riesgo y el control del cumplimiento con el fin de respaldar el funcionamiento del control interno.
14. **La organización transmite internamente la información que es necesaria para respaldar el funcionamiento del control interno, entre otras cosas, los objetivos y responsabilidades relacionados con el control interno.** En la sección II.B. del Marco de Control de las Inversiones se muestra de manera detallada cómo se transmite la información financiera (por lo que se refiere a las inversiones) dentro de la organización. Esa información incluye los objetivos y responsabilidades de control interno. También se informa al personal directivo del FOD sobre los niveles de riesgo.
15. **La organización transmite a las partes externas información sobre los aspectos que afectan al funcionamiento del control interno.** La Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA y el Marco de Control de las Inversiones, junto con las revisiones anuales, son un canal utilizado por la organización para transmitir a las partes externas información sobre aquellos aspectos de las actividades relacionadas con las inversiones que afectan al control interno.

V. Actividades de seguimiento y control

16. **La organización selecciona, elabora y lleva a cabo evaluaciones continuas y por separado para asegurarse de que hay uno o varios componentes de control interno y de que estos están funcionando.** El funcionamiento efectivo de los controles internos de las inversiones es objeto de exámenes independientes por separado que lleva a cabo la Oficina de Auditoría y Supervisión del FIDA, además de exámenes periódicos realizados por los auditores externos.
17. **La organización evalúa las deficiencias de control interno y las transmite de manera oportuna a las partes responsables para que tomen medidas correctivas, entre otros, al personal directivo superior y a las juntas de directores, según sea apropiado.** Cada año la Declaración sobre la Política de Inversiones y el Marco de Control de las Inversiones se revisan para determinar posibles deficiencias en los controles internos del FIDA por lo que se refiere a sus actividades de inversión, y se proponen mejoras y cambios al Comité de Auditoría y a la Junta Ejecutiva. En el cuadro 2 se resumen la frecuencia y la puntualidad con que se comunica cualquier incumplimiento relativo a las inversiones detectado con los controles internos a las partes pertinentes, entre otros, al Tesorero, al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD, a los comités de inversiones del FIDA y a la Junta Ejecutiva y el Comité de Auditoría.

Glosario de mediciones del riesgo y términos afines

Desviación típica: medición de la volatilidad de cierto valor en torno a su promedio. Cuanto mayor es la desviación típica, mayor es la dispersión del valor en torno a su media. En el caso de la rentabilidad de la cartera, cuanto mayor es la desviación típica de la rentabilidad, más se prevé que la rentabilidad varíe en torno a la media del rendimiento previsto. Por consiguiente, una cartera con una alta desviación típica se considera más arriesgada que una con una desviación típica más baja, en igualdad de condiciones.

Duración: medición de la sensibilidad del precio de un bono a los cambios en el nivel de rendimiento de mercado. En el caso de los bonos, el precio y el rendimiento mantienen una relación inversa. Si el rendimiento aumenta, el precio del bono disminuye. Un bono de mayor duración es más sensible a los cambios que se produzcan en los rendimientos de mercado, lo que significa que, en igualdad de condiciones, su precio respecto de un determinado incremento del rendimiento disminuirá más que el precio de un bono de menor duración.

Índice de referencia: modelo respecto del cual puede cuantificarse el rendimiento de un título o los resultados de un administrador. El índice debe ser un instrumento de inversión que posea ciertas características de transparencia y reproducibilidad, de forma que represente lo mejor posible el rendimiento de un determinado universo de inversión. En los mercados financieros, los índices más populares se utilizan como índices de referencia. Por ejemplo, el denominado Standard & Poor's 500 es un índice de referencia muy utilizado para los mercados de acciones de alta capitalización de los Estados Unidos.

Nivel de confianza: intervalo (con un valor previamente establecido de incertidumbre, generalmente expresado como porcentaje) que contiene el valor verdadero de una cantidad medida. También es el grado de certidumbre con que se puede confiar en una estimación.

Rentabilidad ajustada al riesgo: medición de la magnitud de la rentabilidad de una inversión en relación con el nivel de riesgo que asumió. A menudo se utiliza para comparar una inversión de alto riesgo y posible alto rendimiento con una inversión de poco riesgo y menor rendimiento. Una medición sencilla de la rentabilidad ajustada al riesgo se determina al dividir el rendimiento anual de la cartera por su desviación típica anual. Ese cociente proporciona una indicación de la magnitud del rendimiento generado por cada unidad de riesgo. Cuanto mayor es el cociente, mayor es la rentabilidad ajustada al riesgo.

Riesgo activo: riesgo que corre una cartera o fondo cuando se administra activamente, en especial si los administradores tratan de superar cierto índice de referencia. En concreto, cuanto más difiere un fondo o cartera del índice de referencia en que se basa, más probabilidades hay de que sus resultados sean inferiores o superiores a ese índice. Este riesgo adicional se denomina "riesgo activo". Por ejemplo, un riesgo activo del 0,2 % a un año significa que, a lo largo del año siguiente, el rendimiento por exceso previsto de la cartera respecto del índice de referencia se situará en el intervalo del +/- 0,2 % de su valor medio.

El riesgo activo puede ser predictivo (o *ex ante*), si se basa en el rendimiento previsto, o *ex post*, calculado a partir de los rendimientos reales de la cartera.

Tasa exenta de riesgo: tasa teórica de rendimiento de una inversión sin riesgos de pérdida financiera. Representa el interés que esperaría un inversor de una inversión absolutamente exenta de riesgo durante un determinado período. Los activos exentos de riesgo suelen ser bonos del Estado a corto plazo. Respecto de las inversiones en dólares estadounidenses, normalmente se utilizan bonos del Tesoro de los Estados Unidos, mientras que una opción común en las inversiones en euros son los bonos del Estado de Alemania o el tipo europeo de oferta interbancaria (euríbor).

Valor en riesgo (VaR): máxima pérdida potencial que puede sufrir una inversión en un horizonte temporal determinado y con un nivel de confianza especificado. Si una cartera de activos líquidos de USD 100 millones tiene un VaR a tres meses del 1,5 % con un nivel de confianza del 95 %, la cantidad máxima que podría perderse a lo largo del siguiente período de tres meses es de USD 1,5 millones. Esta estimación puede tomarse con un 95 % de certidumbre, lo que significa que es correcta 19 veces de cada 20 (el 95 % de las veces).

Valor en riesgo condicional: medición de la pérdida media prevista de una cartera para la que se supone que el valor en riesgo se ha alcanzado. Cuando se parte del supuesto de que la pérdida de la cartera ha superado el valor en riesgo, el CVaR proporciona una indicación de la magnitud de las pérdidas en los dos extremos de la distribución, es decir, en casos de pérdida cuantiosa. Cuanto mayor es el CVaR, mayor será la pérdida prevista de una cartera en hipótesis extremas y, por tanto, mayores serán los riesgos que presentará dicha cartera.